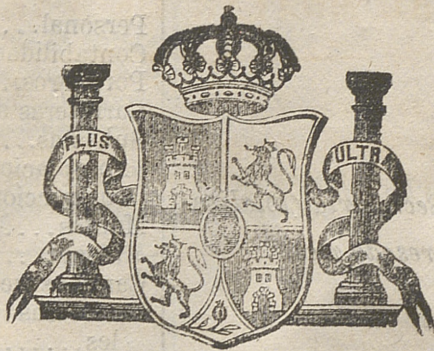


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LAGACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 16 de Octubre de 1865.

SECCION TERCERA.

Don Francisco Alonso, Cónsul del Tribunal de comercio de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida ante dicho Tribunal y para hacer pago de cierta cantidad de maravedis á la Junta del colegio de notarios del distrito de esta audiencia, se venden en pública subasta quince billetes del Banco de esta Ciudad, trece de á 1000 rs. cada uno y dos de á 500 cada uno, que en junto componen 14,000 reales.

El remate tendrá lugar el día 24 del corriente y hora de las once de su mañana en la sala de audiencia del Tribunal de Comercio, situada en la calle de Teresa Gil, ex-convento de los Mostenses, no admitiéndose postura que no cubra las tres cuartas partes del valor de dichos billetes.

Dado en Valladolid á 14 de Octubre de 1865.—Francisco Alonso.— Por su mandado, Juan Lefort. 111

Num. 1645.

Regencia de la Audiencia de Valladolid.

Por la Dirección general del registro de la propiedad se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 26 de Setiembre próximo pasado lo siguiente.

«Ilustrísimo Sr: con esta fecha me dice el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que sigue: Ilustrísimo señor: En vista de varias reclamaciones que se han hecho contra algunos registradores de la propiedad con motivo de exigir estos cuarenta céntimos por cada línea de inscripción, en líneas que no tienen por lo menos veinte y cuatro sílabas que es el tipo que determina el número dos del arancel de los honorarios de los registradores; la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que los interesados no deben obonar á los registradores de la propiedad más honorarios que los expresamente señalados en el arancel y que para el caso del número dos del mismo, solo son exigibles cuarenta céntimos por línea cuando esta conste por lo menos de veinte y cuatro sílabas y no en otro caso. De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los registradores del territorio de esa Audiencia y efectos oportunos.»

Lo que por acuerdo de S. I. se circula por los Boletines oficiales á los registradores de la propiedad del territorio de esta Audiencia para su inteligencia y cumplimiento.

Valladolid Octubre 3 de 1865.— Lucas Fernandez.

Don Santiago Valcarce Martinez, Juez de primera instancia en Comisión del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: que á instancia y de conformidad con lo solicitado por los Síndicos del Concurso necesario contra Juan Arqués y Galiano vecino que fué de esta Ciudad, está acordada la venta al detall ó por piezas, de los diferentes objetos y depositados, de loza porcelana, cristal, vidrio y demás, en la planta baja de la casa número 8 de la Plazuela de Santa Ana de esta Ciudad y en el que dará principio aquella el 19 del corriente y continuará en los siguientes, bajo el tipo de su tasación. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición.

Dado en Valladolid á 6 de Octubre de 1865.—Santiago Valcarce Martinez.—Por mandado de S. S. Cándido Santos García. 112

D. Francisco Alonso, Cónsul sustituto del Tribunal de Comercio de esta ciudad de Valladolid:

Hago saber: Que en virtud de ejecución seguida ante dicho Tribunal, y para hacer pago á D. Ramon Fernandez Bustamante, vecino y del comercio de esta ciudad, de cierta cantidad de maravedis que le es en deber su convecino D. Félix de Coicochea, se venden en pública subasta las fincas situadas en el casco y término del pueblo de Tordesillas, que con el valor que se las ha dado por los peritos nombrados, se pasan á designar y son las siguientes.

Casa y tierras en el casco y término del pueblo de Tordesillas.

Una casa situada en Tordesillas, plazuela de Santa María, señalada con el núm. 5, que consta de planta baja, piso alto con desvan, panneras, bodega, lagar, cuabras, pocilga corrales y jardín con un estanque de agua y algunos árboles frutales, 87,096 reales.

Una tierra al pago de la huerta de Vaillo de tres higuadas y segunda calidad, tasada á 800 reales higuada, 2,400 rs.

Otra tierra al pago de Arlua, de cinco higuadas segunda calidad á 800 rs. higuada, 4,000 rs.

Otra en el mismo pago de segunda y tercera calidad de cabida cuarenta higuadas, tasada cada una á 700 reales, 28,000 rs.

Otra tierra en dicho pago de Arlua, de segunda y tercera calidad, y su cabida diez higuadas, tasada cada una á 700 reales, 7,000 rs.

Otra en el referido pago de segunda calidad, su cabida quince higuadas tasada cada una á 700 rs., 10,500 reales.

Otra en el enunciado pago titulada la Hera, de segunda calidad, de cabida dos higuadas, tasada cada una á 800 reales, 1,600 rs.

Y otra tierra en el referido pago ó sea huerta del Duque, de segunda calidad, de cabida cuatro higuadas, á 800 rs. una, 3,200 rs.

El remate tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo; la casa de diez á once y las tierras de once á una de su mañana en la sala de audiencia del Tribunal de Comercio, calle de Teresa Gil, ex-convento de los Mostenses de esta ciudad, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid á 2 de Octubre de 1865.—Francisco Alonso.— Por su mandado, Juan Lefort. 110

Mes de Setiembre de 1865.

ESTADO mensual del despacho de expedientes en la Secretaria (totalizados) de dicho Gobierno, correspondiente al expresado mes.

NEGOCIADOS,	ENTRADA DE EXPEDIENTES.				SU ESTADO ACTUAL.			
	Pendientes del mes anterior.		Ingresados en este mes.	Total.	Terminados.	PENDIENTES PARA EL MES SIGUIENTE.		
	En tramitacion.	Sin despachar.				En tramitacion.	Sin despachar.	Total.
Subsecretaria.....	50	25	10	85	42	38	5	43
Orden público.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Administracion.....	493	3,443	72	4,008	1,609	208	2,191	2,399
Construcciones civiles	100	5	29	134	20	113	1	114
Beneficencia y Sani-	64	51	29	144	22	113	9	122
dad.....	"	"	36	36	24	12	"	12
Intervencion provin-	"	"	"	"	"	"	"	"
cial.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales.....	707	3,524	176	4,407	1,717	484	2,206	2,690
								1,717
				4,407	igual á			4,407

Valladolid 30 de Setiembre de 1865.-Bernardo de la Sierra.-V.º B.º

—El Gobernador, José Gallostra.

Despachados en la Secretaria de la Diputacion y Consejo provincial.

Beneficencia.....	1	"	1	2	1	"	1	1
Propios.....	"	"	304	304	304	"	"	"
Obras públicas.....	"	"	5	5	5	"	"	"
Administracion.....	"	"	3	3	3	"	"	"
Policia urbana.....	"	"	1	1	1	"	"	"
Quintas.....	"	"	6	6	6	"	"	"
Cuentas municipales.	"	"	879	879	217	"	662	662
d. de Pósitos.....	"	"	351	351	24	"	327	327
Elecciones.....	"	"	998	998	898	"	100	100
Totales.....	1	"	2,548	2,549	1,459	"	1,090	1,090
								1,459
				2,549	igual á			2,549

Valladolid 30 de Setiembre de 1865.—Joaquin María Chantretero.

—V.º B.º—El Gobernador, José Gallostra.

Despachados en la Secretaria de Hacienda.

Hacienda.....	3	"	157	160	153	5	2	7
								153
				160	igual á			160

Valladolid 30 de Setiembre de 1865.—Juan Areces.—V.º B.º—

El Gobernador, José Gallostra.

Despachados en la Seccion de Fomento.

Personal.....	"	"	1	1	1	"	"	1
Contabilidad.....	"	"	8	8	7	"	"	1
Portazgos.....	2	"	1	3	2	1	"	1
Carreteras del Estado.	1	"	1	2	2	"	"	"
Subastas.....	1	"	1	2	2	"	"	"
Expropiaciones.....	13	"	2	15	"	15	"	15
Construcciones civiles	17	"	3	20	3	17	"	17
Montes.....	103	"	11	114	38	76	"	76
Minas.....	1	"	"	1	"	1	"	1
Caminos vecinales...	11	4	2	17	5	12	"	12
Carreteras provincia-								
les.....	5	4	4	13	1	11	1	11
Agricultura.....	6	"	8	14	11	3	"	3
Indiferente.....	"	"	1	1	1	"	"	"
Aguas.....	9	"	4	13	"	11	2	13
Ferro carriles.....	12	"	1	13	1	12	"	12
Comercio.....	6	"	7	13	6	7	"	7
Industria.....	1	"	1	2	1	1	"	1
Bellas artes.....	4	"	"	6	2	4	"	4
Instruccion pública...	2	"	"	11	9	2	"	2
Totales.....	294	8	67	269	92	174	3	177
								92
				269	igual á			269

Valladolid 30 de Setiembre de 1865.—El Jefe de la seccion, Isaac Aguado Jalon.—V.º B.º—El Gobernador, José Gallostra.

Nim. 1676.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Con la autorizacion competente, se saca á pública subasta la adquisicion de estufas, brasero con su caja, esterás y la recomposicion de varios muebles, en esta Administracion, bajo las condiciones siguientes.

1.ª La subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador con asistencia del mismo, del oficial primero Interventor y del Escribano de Hacienda, á las doce del dia siguiente al en que se cuenten treinta de haber publicado este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, y que con la antelacion debida, se designará por medio de edictos.

2.ª El rematante queda obligado á quedar colocadas dentro de los seis dias siguientes al que se le notifique la aprobacion de la subasta, las estufas con sus correspondientes tuberías y planchas, iguales á las que precisamente se le manifestarán. En igual término presentará un brasero y su caja y colocará las esterás de la clase y dibujo que se hallarán de manifiesto.

3.ª En el término de 15 dias de dejará arreglados los muebles en la forma que previene la nota que tambien se hallará de manifiesto en esta oficina, en donde pueden informarse del pormenor de este servicio.

4.ª La subasta se hará por pliegos cerrados que se recibirán desde las once de la mañana, y se adjudicará el remate al que haga mayor rebaja en el precio. Si se presentasen dos proposiciones iguales, se

abrirá licitacion verbal por diez minutos entre los que las hayan presentado, y se adjudicará al mejor postor.

5.ª Es circunstancia indispensable que á cada pliego acompañe un documento que acredite haber depositado en la caja de esta provincia en garantía de su proposicion, 20 escudos 160 milésimas, que se devolverán inmediatamente á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, y no á quien se adjudique el servicio, hasta haberse dado cumplimiento á satisfaccion del perito que la Administracion designará.

6.ª El remateno quedará definitivamente adjudicado, hasta que obtenga la aprobacion de la superioridad.

7.ª El pago se hará despues de cumplido el servicio, y luego que se consiguen los fondos necesarios para satisfacerle.

8.ª Las proposiciones se arreglarán en un todo, al formulario que se acompaña.

Valladolid 7 de Octubre de 1865.—El Administrador, José María de Undabeytia.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de la calle... núm. enterado de las condiciones insertas en la *Gaceta* de (ó en el *Boletin oficial* de esta provincia de) habiendo visto las muestras y ejemplares de los efectos á que dichas condiciones se refieren, así como las composturas que deben hacerse, se obliga á cumplir con este servicio, por tantos escudos y milésimas, (en letra) sometíendose al tribunal de Hacienda, para cuantas incidencias pudieran resultar por consecuencia del mismo, (fecha y firma.)

Num. 1,690.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se paga
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Quintanavides.	250 escudos anuales casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Quintanilla S. García.		
La incompleta de Ciadoncha.	165 escudos id. id.	Idem.
La id. de Dael.		
La id. de Quintanilla del Coco.	130 escudos id. id.	Idem.
La id. de la Via de Bureba.		
La id. de Quintanilla las viñas.	110 escudos id. id.	Idem.
La id. de Valvonilla.		
La id. de Quintanaopio.	98 escudos id. id.	Idem.
La id. de Peñacoba.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Santa Cruz de la Salceda.	166 escudos 700 milésimas anuales casa y retribuciones.	Idem.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La de párvulos de la Villa de Tolosa.	440 escudos, casa y dos terceras partes de las retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Irura.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de la Villa de Esbar.	293 escudos, 400 milésimas casa y 50 escudos por retribuciones.	Idem.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La incompleta de Ledigos.	125 escudos, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de nueva creacion de Cotudos.		
Laid. id. de Micieces de Ojeda.	100 escudos id. id.	Idem.
La id. id. de Santibañes de Resoba.		
La id. id. de Gazon.		

De niñas.

La elemental completa de Ventosa.	166 escudos, 700 milésimas casa y retribuciones.	Idem.
-----------------------------------	--	-------

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de San Martín.	250 escudos anuales, casa y retribuciones.	Idem.
Ayuntamiento de Villafufre.		

De niñas.

La elemental completa de San Vicente de la Barquera.	250 escudos anuales 50 por retribuciones y casa.	Idem.
--	--	-------

La id. de Ramales.	166 escudos, 600 milésimas, casa y retribuciones.	Idem.
La id. de Gibaja.		

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Torrelabaton.	930 escudos, casa y retribuciones.	Idem.
--	------------------------------------	-------

De niñas.

La elemental completa de Villalbarba.	166 escudos 600 milésimas anuales, casa y retribucion.	Idem.
La elemental completa de Rodilana.	166 escudos, 600 milésimas, casa y retribuciones.	Idem.
La incompleta de Valverde de Campos.	121 escudos, 400 milésimas id. id.	Idem.
La id. de Saelices de Mayorga.	116 escudos 600 milésimas casa y retribuciones.	Idem.
La id. de Langayo.	116 escudos 400 milésimas casa y retribuciones.	Idem.
La id. de Cabrereros del Monte.	110 escudos id. id.	Idem.
La id. de Curiel.		

NOTA. La dotacion fija de estas cinco escuelas consistirá desde primero de Julio del año próximo en 166 escudos 600 milésimas casa y retribuciones.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que pertenezca la escuela. Valladolid 12 de Octubre de 1865.—El Vice-rector, Demetrio Duro.

SECCION CUARTA.

Num. 1,675.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 30 de Setiembre último, ha acordado la creacion de dos estancos más en esta Capital, situados el uno en la calle de Teresa-Gil; y el otro en la calle del Conde de Ansurez, y debiendo proveerse dichas plazas con arreglo á Instruccion, esta Administracion lo pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á dichos estancos presenten sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador de la provincia en término de ocho dias que principiarán á contarse desde la publicacion de este anuncio advirtiendole que las mismas instancias se ha de acompañar certificacion del Alcalde, en la que conste que el solicitante cuenta con recursos para pagar los efectos estancados al contado.

Valladolid 9 de Octubre de 1865. José María Undabeytia.

SECCION QUINTA.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 81 imponentes, de los cuales 10 son nuevos, la cantidad de reales vellon 25,240.

Se ha devuelto á peticion de 6 interesados la cantidad de reales vellon 5,542-43 en metálico.

Valladolid 15 de Octubre de 1865. —El Director de semana, José Cantalapiedra.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cénts.

Se han dado por 18 empeños sobre alhajas. 16,190 »

Se han cobrado por 17 desempeños sobre alhajas. 8,215 50

Se han dado por 17 letras. 52,671 »

Se han cobrado por 14 letras. 50,000 »

Valladolid 15 de Octubre de 1865. —El director de semana, Gregorio García Dorado.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Valladolid.

En el mes y dias que se designarán, de once á doce de sus mañanas, tendrán lugar las subastas de productos forestales en los pueblos que á continuacion se expresan, y bajo la presidencia de sus Alcaldes respectivos, en las casas consistoriales y los tipos que se marcan en la forma siguiente:

Pueblos ó villas.	Productos que se enagenan.	Subastas. Dia. Mes.	Tipo. Rs. vn.
Laguna de Duero.	{ Corta olivacion. Pastos. Piña.	13	Noviem- bre. { 13750 490 2000
Valdestillas.	Idem.	12	Idem. { 7000
Vilanueva de Duero.	{ Piña. Pastos.	11	Idem. { 4000 1400
Cabezón.	Pastos.	9	Idem. { 2000
Olmos de Esgueba.	Pastos.	16	Idem. { 2600
Villabañez.	Pastos.	17	Idem. { 3630
Manzanillo.	Pastos.	12	Idem. { 1590
Matapozuelos.	Piña.	12	Idem. { 800
Castronuño.	Pastos.	14	Idem. { 13000
Trigueros.	{ Pastos. 50 atalayas.	12	Idem. { 6000 800

Los expedientes con sus pliegos de condiciones bajo las cuales han de girar las subastas se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Valladolid 9 de Octubre de 1865.—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Num. 1686.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de abajo.

No habiendo producido efecto la subasta de los pastos de invierno de los pinares de estos propios anunciada para el dia 21 de Setiembre último, he acordado la segunda, que tendrá lugar en la Sala de su Ayuntamiento el dia 22 del corriente y hora de las 11 de su mañana ante el empleado del ramo.

Quintanilla de Abajo Octubre 9 de 1865.—El Alcalde, Anselmo Rodriguez.

Num. 1649.

Ayuntamiento constitucional de Ceinos.

Don Isidoro Dominguez y Sanchez, Secretario del Juzgado de Paz de Ceinos de Campos.

Certifico: Que en juicio verbal celebrado en el dia 27 de Setiembre último, en este juzgado entre partes de D. Pedro Lopez Dominguez, vecino de Ceinos, de oficio maestro de obras y D. Pedro Fonseca, vecino de Ceinos de oficio senarero, labrador, sobre pago de doscientos cinco reales, por el Sr. Juez de Paz del mismo se dictó la sentencia que copiada á la letra es como sigue:

Sentencia. Visto y resultando que lo deuda reclamada por el de-

mandante es cierta segun documentos que presentó al efecto.

Considerando que una vez reconocida la obligacion contraida, y vencido el plazo en ella estipulado, es deber del demandado, el cumplimentarla tal y como en aquella resulta.

Falla. Que debía condenar y condena al demandado D. Pedro Fonseca vecino de Villacid, á que pague los doscientos cinco reales reclamados á D. Pedro Lopez Dominguez vecino de Ceinos, á termino de quinto dia y en todas las costas y gastos de este juicio, mandando se haga saber en los estrados del Juzgado con arreglo á la ley, en virtud de la rebeldía del demandado, y se publique además segun está prevenido en el artículo 1190 de la ley del enjuiciamiento civil en su primer párrafo.

Asi por esta sentencia definitiva juzgado y en rebeldía del demandado, lo declaró mandó y firmó dicho Sr. Juez de que certifico.—Blas Ortiz.—Pedro Lopez.—Isidoro Dominguez, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado por expresado Sr. Juez de conformidad con la ley, expido la presente para que se publique en el Boletín oficial de esta provincia con el visto bueno del Sr. Juez, en Ceinos Octubre 3 de 1865.—Isidoro Dominguez y Sanchez.—V.º B.º El Juez, Blas Ortiz.

Num. 1664.

Ayuntamiento Constitucional de Nava del Rey.

Se anuncia la 2.ª subasta de una corta de 710 pinos y otra de olivacion de leñas en el pinar de esta villa, apreciadas respectivamente en 10,010 rs. la una y 15,000 rs. la otra.

El remate será doble y simultáneo ante el Sr. Gobernador de la provincia ó persona en quien delegue al efecto, y ante esta alcaldía, y se celebrará el dia seis de Noviembre próximo, entre once y doce de su mañana, bajo las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en ambos puntos.

Nava del Rey á 6 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Felipe Cruzado.

Se arriendan por uno ó mas años los pastos de invierno de la Dehesa denominada de Becanes en el Ayuntamiento de Alija de los Melones, Partido judicial de la Bañera susceptibles de sostener sobre 1300 cabezas lanares. Los que gusten interesarse en el arriendo pueden pasar á la expresada Dehesa en la que reside su Administrador, para tratar y enterarse de las condiciones del mismo.

113

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas corporaciones en el Boletín oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espendeden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

CENSO

DE LA GANADERIA.

Se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletín núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

CUBAS EN VENTA.

De cabida de 100 á 400 cántaros, desarmadas para que puedan reconocerse, pero con todas las piezas de que se componen incluso los arcos (de hierro) numeradas para que sea fácil armarlas. Da razon D. Miguel Diez y Diez, plaza mayor 44, segundo.

95

VALLADOLID,

Imprenta de D. F. M. Perillan.

Libertad 8.